



ACUERDO N° 0121-2022/MPAL-CM

Lircay, 04 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022/MPAL-CM, de fecha 03 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que mediante Informe N° 185-2022/MPAL/GM/GDEyGA/SGDEP, de fecha 01 de agosto de 2022, el Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico Productivo Ing. Selvin Cleber Lizana Ñavincopa, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA", por el monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 410-2022/MPAL/GM/GDEyGA, de fecha 05 de julio de 2022, el Ing. Rudy Zorrilla Riveros Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA", por el monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para su evaluación por la Comisión Evaluadora de Planes de Trabajo;

Que, mediante Acta N° 18-2022 - Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité de Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCAMELICA", por el monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles);





Que, mediante Informe N° 280-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gpll, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA", por el monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0652-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA";

Que, mediante Informe N° 01002-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 03 de agosto de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA";

Que, mediante Informe N° 420-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA";

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2022/MPAL-CM, de fecha 03 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA";

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 48,205.00 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – HUANCVELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GDEyGA
GPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE